

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 22 de diciembre de 2.015, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DOÑA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN CABALLERO OLIVER.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora de Fondos Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==	PÁGINA 1/16



pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==

OBSERVACIONES:

* No asisten y justifican su ausencia los Sres. Arjona Méndez y Bocanegra Serrano.

* Siendo las 9:15 horas, el **Sr. Alcalde Presidente** acuerda interrumpir la sesión durante 15 minutos, reanudándose a las 9:30 horas, antes de iniciarse el debate del punto 2º.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (189/2.015).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (190/2.015).- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Contratación de una operación de crédito a largo plazo por importe de la deuda repercutida al Ayuntamiento de Utrera con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por importe de 5.175.119,75 €”. Aprobación.

Punto 3º (191/2.015).- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Contratación de una operación de crédito a largo plazo por importe de la nueva deuda repercutida al Ayuntamiento de Utrera con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por importe de 786.232,83 €. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (189/2.015).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Corporación que la Urgencia de la convocatoria está justificada por concluir el día 23 de diciembre el plazo para solicitar la autorización a la Junta de Andalucía para la contratación de las operaciones de crédito.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación, **por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 22 de diciembre de 2.015.

PUNTO 2º (190/2.015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==	PÁGINA 2/16
 pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==			

ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE LA DEUDA REPERCUTIDA AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA CON MOTIVO DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR, POR IMPORTE DE 5.175.119,75 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Visto Informe de la Tesorera Municipal, que literalmente dice:

“Ref.: IFT

Asunto: Expediente para Concertar Operación de Crédito para la deuda repercutida al Ayuntamiento de Utrera con motivo de la Disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS DE ENDEUDAMIENTO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Utrera mediante Provincia de Alcaldía, insta la concertación de una operación financiera a través de una operación a largo plazo por importe de 5.175.119,79 €, importe de la deuda repercutida al Ayuntamiento de Utrera con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

El artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, establece que la concertación de las operaciones de préstamo a largo plazo le corresponderá al Presidente de la Corporación cuando el importe acumulado de las operaciones previstas en el presupuesto, incluida la nueva operación, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previsto en dicho presupuesto.

Superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.

SEGUNDO. La legislación aplicable:

— Los artículos 2.1.f), 48.bis y 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 11 a 17 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

— La Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

— El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales.

— El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==	PÁGINA 3/16
			
pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==			

Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

TERCERO. Que la oferta a las Entidades financieras se pretende formalizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones financieras:

		A	B	
Tipo de Referencia	Liq. Intereses	C.F.E. Diferencial Máximo	Incremento por op/entidad Diferencial	Coste Total Máximo =EUR_M+"A"+"B"
EUR 3M	Trimestral	0,59%	0,4	EUR 3M + 0,991%

Visto informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2015, se encuentra en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico cuyos vencimiento quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Las operaciones de endeudamiento con una vida media superior a diez años, podrán incrementar los diferenciales máximos en 1 punto básico (0,01%) por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básico adicionales (0,15%).

CUARTO. La presente operación financiera, junto con el pliego para la concertación de la operación de crédito fue aprobada por Decreto de Alcaldía y se dispuso la apertura del procedimiento de licitación.

SEXTO. Que finalizado el plazo que consta en el expediente, se han presentado las siguientes ofertas en el Registro General de este Ayuntamiento:

Entidades Financieras proponentes:

1ª.- Caja Rural de Utrera

2ª.- Liberbank

3ª.- Banco Santander

4ª.- La Caixa

SÉPTIMO. Para la valoración de oportunidad de las ofertas se tienen en cuenta:

ENTIDAD 1: Caja Rural de Utrera

Tipo interés. < C.T.M. : Euribor a 3 meses + 0,79 puntos porcentuales

Importe : 5.175.119,79 €

Duración : 144 meses

ENTIDAD 2: Liberbank

Tipo interés. < C.T.M. : Euribor a 3 meses + 0,92 puntos porcentuales

Importe : 2.000.000,00 €

Duración : 144 meses

ENTIDAD 3: Banco Santander

Tipo interés. < C.T.M. : Euribor a 3 meses + 0,99 puntos porcentuales

Importe : 2.000.000,0 €

Duración : 144 meses

ENTIDAD 4: La Caixa

Tipo interés. < C.T.M. : Euribor a 3 meses + 0,79 puntos porcentuales

Importe : 5.175.119,79 €

Duración : 90 meses

La entidad La Caixa queda excluida por no cumplir el requisito del apartado b del Artículo 3º del pliego regulador correspondiente a la duración de 12 años a contar desde el día de la formalización del contrato sin periodo de carencia.

OCTAVO. Vista las ofertas presentadas, y siendo el criterio de valoración el menor margen ofertado sobre el Euribor por los licitadores, es decir, la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico en puntos básicos, cumpliendo los criterios de la Resolución de 31 de julio, de

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==	PÁGINA 4/16
			
pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==			

prudencia financiera, se propone como candidato para la adjudicación de la operación a Caja Rural de Utrera, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD 1: Caja Rural de Utrera

Tipo interés. < C.T.M. : Euribor a 3 meses + 0,79 puntos porcentuales

Importe : 5.175.119,79 €

Duración : 144 meses

NOVENO. De todo lo anteriormente expuesto, se propone como candidato, tras los aspectos expuestos en dicho informe a Caja Rural de Utrera en las siguientes condiciones:

Tipo operación	Operación a largo plazo
Sistema de Amortización	Amortizaciones constantes
Fecha prevista de formalización	30/12/2015
Importe de la operación	5.175.119,79 €
Plazo total de la operación en [meses]	144 meses
Periodicidad de los pagos	TRIMESTRAL
Tipo variable	Euribor a 3 meses + 0,79%

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TESORERA MUNICIPAL.- Fdo.: Inmaculada Fernández Trinidad”.

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto expediente que se tramita por esta Ayuntamiento para la contratación de una operación de crédito a largo plazo por importe de **cinco millones ciento setenta y cinco mil ciento diecinueve con setenta y cinco euros**, cuyo destino es financiar Deuda repercutida a este Ayuntamiento, con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que: 1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil quince, tras la apertura del sobre A, en acto público, se procede a la apertura de las ofertas (Sobre B), obteniendo el siguiente resultado:

ENTIDAD FINANCIERA	OFERTA (min.2 millones por entidad)	Diferencial Ofertado (Puntos Porcentuales)	Duración (mín. 144 meses)
CAJA RURAL DE UTRERA S.C.A.C.	5.175.119,75 €	0,79	144 meses
LIBERBANK, S.A.	2.000.000,00 €	0,92	144 meses
BANCO SANTANDER S.A.	2.000.000,00 €	0,99	144 meses
CAIXABANK S.A. (EXCLUIDA)	5.175.119,75 €	0,79	90 meses

Una vez aperturadas, se acuerda excluir a la entidad CAIXABANK, S.A., por no cumplir con lo exigido en el artículo 3º "características de la operación de crédito", letra B "duración" (12 años a contar desde el día de la formalización del contrato sin período carencia). Admitir al resto de entidades financieras que han presentado oferta por considerar que éstas cumplen

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==	PÁGINA 5/16



pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==

con todos los requisitos del Pliego Regulador.

2º. En la misma sesión y a la vista del diferencial ofertado por cada una de las entidades financieras la Mesa de Contratación acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar la concertación del préstamo, con la entidad CAJA RURAL DE UTRERA S.C.A.C., con un diferencial de 0,79 puntos porcentuales con referencia a euríbor a tres meses, al ser la que ha ofertado el diferencial más bajo.

Visto informe emitido por la Interventora Municipal Accidental, D^a. María Sánchez Morilla, cuyo tenor literal es el siguiente: **"INFORME DE INTERVENCION.-**

ASUNTO: FISCALIZACION CONCERTACION OPERACION DE CREDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 5.175.119,75 EUROS DESTINADA A FINANCIAR DEUDA REPERCUTIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Establece el artículo 52.2 del TRLHL que: "La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta"

Con fecha 16 de Diciembre de 2015, una vez iniciado y aprobado el expediente para la concertación de la operación de crédito citada en el encabezado, se convoca Comisión de Valoración de las ofertas presentadas en el proceso, de conformidad con los Pliegos Reguladores que rigen este expediente.

Una vez examinadas las ofertas presentadas, se propone como entidad bancaria adjudicataria a Caja Rural de Utrera S.C.A.C., ofertando un tipo de intereses al 0,79% sobre el tipo variable con referencia a EURIBOR a plazo de 3 meses.

*Examinados los aspectos económicos y financieros de la operación a concertar esta Intervención ha de **INFORMAR** lo siguiente:*

PRIMERO. COMPETENCIA Y PRESUPUESTO APROBADO: *Corresponde la competencia para concertar la operación de crédito al Pleno de la Corporación por mayoría simple (la operación supera por sí misma el 10% de los recursos ordinarios), y se trata de una operación de crédito que sí estaba prevista en el Estado de Ingresos/Gastos del Presupuesto Municipal de 2015, de conformidad con el artículo 52.2 párrafo 2 del TRLHL.*

Se acredita la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2015, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.

Para garantizar la viabilidad presupuestaria de la operación de crédito, se ha presupuestado en el ejercicio 2015, partida de ingreso 91313 Préstamo para financiar Deuda MMBJG por importe de 5.175.119,75 €, así como partidas de gasto P10 9200 46330 Transferencia Liquidación Definitiva Mancomunidad Municipios Bajo Guadalquivir; por importe de 648.558,75 € y P10 9200 22782 Deuda por Servicios Prestados por MMBJG liquidación definitiva por importe de 648.558,75 €, quedando supeditada sus efectos hasta el efectivo ingreso de los fondos por la concertación del préstamo.

Con esta inclusión en el presupuesto 2015, se asegura el cumplimiento del artículo 50 b) del TRLHL que establece el requisito de vinculación directa entre percepción y destino de los fondos, habilitándose crédito necesario para gastos concretos y específicos financiados con el préstamo, evitando la posible discrecionalidad en la gestión y ejecución del gasto, y cumpliendo el principio de financiación afectada de este instrumento de financiación.

SEGUNDO. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: *De los datos que arroja la Liquidación Municipal de 2014 sobre el nivel de endeudamiento, y de las operaciones de crédito formalizadas en este ejercicio, más las proyectadas, se puede cuantificar el siguiente nivel actual de endeudamiento:*

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==	PÁGINA 6/16



pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==

-Nivel endeudamiento a 31/12/2014: 18.197.738,25 € que supone el 46,54% de los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados (39.099.930,96 €)

-Nivel de endeudamiento incluyendo todas las operaciones proyectadas este ejercicio a 18/12/2015 : 25.249.694,26 euros que supone el 65,% de los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados, de la Liquidación Municipal de 2014 (39.099.930,96).

Por tanto, el Ayuntamiento cumple el requisito de nivel de endeudamiento encontrándose por debajo del 75% de los derechos liquidados por operaciones corrientes según Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

TERCERO. AHORRO NETO. De los datos extraídos de la Liquidación Municipal de 2014 se deduce un ahorro neto positivo 12.913.547,38 euros. Considerando las anualidades teóricas de los préstamos concertados en el ejercicio 2015, incluido el que se proyecta, se deduce el cumplimiento del requisito de ahorro neto, a un importe de 11.619.709,38 euros, sin tener en cuenta las amortizaciones anticipadas que, en todo caso, disminuye el sumatorio de la anualidad teórica y que se pondrá de manifiesto en la Liquidación Municipal de 2015. Por ello, se cumple el requisito de ahorro neto establecido en el artículo 53.1 del TRLHL.

CUARTO. CAPACIDAD DE DEVOLUCIÓN Examinado el cuadro de amortización presentado por la entidad bancaria cuya oferta es económicamente más ventajosa, se calcula una anualidad teórica para el ejercicio 2016 por importe de 464.599,05 euros que deberá incluirse en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2016, por importe de 431.259,96 euros en Capítulo 9 de Pasivos Financieros y 33.339,09 euros en Capítulo 3 de Gastos Financieros. En caso de Presupuesto prorrogado de 2015 a 2016, existe consignación presupuestaria dotada en el presupuesto 2015 para hacer frente a los vencimientos pactados. La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 14 que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto".

QUINTO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO. Con base en los cálculos realizados para la aprobación de la liquidación del ejercicio 2014, se desprende que nuestra entidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, pero incumple el objetivo de la regla de gasto.

Por ello, con fecha 13 de Noviembre de 2014, se aprueba Plan Económico Financiero para 2014 y 2015 en cumplimiento del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es importante destacar que en el cálculo del ahorro neto no se realiza ajuste alguno para equiparar los gastos al principio de devengo (momento en el que una obligación se entiende exigible para el Ayuntamiento). Por lo tanto el pago realizado y pendiente de aplicar para abonar la deuda de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, contabilizado como un pago extrapresupuestario de 5.153.376,04 euros no afecta al ahorro neto resultante en la Liquidación de 2014, ya que como se ha dicho, no se prevé ajuste alguno, tomándose únicamente las obligaciones

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==	PÁGINA 7/16



pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==

reconocidas de Capitulo 1, 2 y 4 más la anualidad teórica de los préstamos vigentes.
Sin embargo, al articularse un mecanismo de financiación de la deuda de Mancomunidad mediante operación de crédito a largo plazo, la Liquidación del ejercicio 2015 se verá penalizada por importe de 5.153.376,04 euros siendo probable que a final del ejercicio, los datos económicos financieros arrojen ahorro neto negativo, produciendo, si no se modifica la normativa vigente, una prohibición absoluta para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para el ejercicio 2016.

Por último, resaltar, que la ejecución del gasto vinculado por el préstamo a no afecta a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto del ejercicio 2015, por cuanto el reconocimiento del derecho por préstamo recibido, se va a producir en el ejercicio 2015, y el reconocimiento de las obligaciones por realización del gasto, tendría lugar el 30/12/2015, dentro del mismo ejercicio.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental (D.A. 09/04/2015). - María Sánchez Morilla."

Visto asimismo informe de la Tesorera Municipal de fecha 21 de diciembre, que consta en el expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: CONCERTAR una operación de crédito a largo plazo por importe de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO EUROS (5.175.119,75 €)** para financiar Deuda repercutida a este Ayuntamiento, con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con la entidad CAJA RURAL DE UTRERA S.C.A.C., CIF F41016544, con las siguientes características:

A.- DURACIÓN: 12 años a contar desde el día de la formalización del contrato, sin período de carencia alguno.

B.- COMISIONES: No se aplicará ningún tipo de comisión (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

C.- TIPO DE INTERÉS: EURIBOR a 3 meses + 0,79 puntos porcentuales. De conformidad con la propuesta realizada por la mesa de valoración en sesión de 21 de diciembre de 2015.

D.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES: Trimestralmente por vencido, el interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

E.- AMORTIZACIÓN: Trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante.

F.- INTERÉS DE DEMORA: El interés de demora se fija en el tipo de interés aplicable a la operación más un 2 %.

G.- BASE DE CÁLCULO: La Base estará referida a 360 días.

H.- DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se abonará la totalidad del capital, desde la formalización hasta el plazo máximo del 31/12/2015.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo a La Junta de Andalucía para solicitar su autorización para formalizar la operación de créditos, al ser el Órgano que tiene atribuida la tutela financiera sobre esta Entidad. Quedando sujeta la formalización de la operación de crédito a

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/16
	pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==		



pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==

la recepción de dicha autorización.

TERCERO: Notificar a la entidad financiera participante el acuerdo.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: CONCERTAR una operación de crédito a largo plazo por importe de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO EUROS (5.175.119,75 €)** para financiar Deuda repercutida a este Ayuntamiento, con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con la entidad CAJA RURAL DE UTRERA S.C.A.C., CIF F41016544, con las siguientes características:

A.- DURACIÓN: 12 años a contar desde el día de la formalización del contrato, sin período de carencia alguno.

B.- COMISIONES: No se aplicará ningún tipo de comisión (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

C.- TIPO DE INTERÉS: EURIBOR a 3 meses + 0,79 puntos porcentuales. De conformidad con la propuesta realizada por la mesa de valoración en sesión de 21 de diciembre de 2015.

D.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES: Trimestralmente por vencido, el interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

E.- AMORTIZACIÓN: Trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante.

F.- INTERÉS DE DEMORA: El interés de demora se fija en el tipo de interés aplicable a la operación más un 2 %.

G.- BASE DE CÁLCULO: La Base estará referida a 360 días.

H.- DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se abonará la totalidad del capital, desde la formalización hasta el plazo máximo del 31/12/2015.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo a La Junta de Andalucía para solicitar su autorización para formalizar la operación de créditos, al ser el Órgano que tiene atribuida la tutela financiera sobre esta Entidad. Quedando sujeta la formalización de la operación de crédito a la recepción de dicha autorización.

TERCERO: Notificar a la entidad financiera participante el acuerdo.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º (191/2.015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/16
	pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==		
			
pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==			

ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE LA NUEVA DEUDA REPERCUTIDA AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA CON MOTIVO DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR, POR IMPORTE DE 786.232,83 €. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Visto Informe de la Tesorera Municipal, que literalmente dice:

“Ref.: IFT

Asunto: Expediente para Concertar Operación de Crédito para la nueva deuda repercutida al Ayuntamiento de Utrera con motivo de la Disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS DE ENDEUDAMIENTO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Utrera mediante Provincia de Alcaldía, insta la concertación de una operación financiera a través de una operación a largo plazo por importe de 786.232,83 €, importe de la nueva deuda repercutida al Ayuntamiento de Utrera con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

El artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, establece que la concertación de las operaciones de préstamo a largo plazo le corresponderá al Presidente de la Corporación cuando el importe acumulado de las operaciones previstas en el presupuesto, incluida la nueva operación, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previsto en dicho presupuesto.

Superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.

SEGUNDO. La legislación aplicable:

— Los artículos 2.1.f), 48.bis y 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 11 a 17 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

— La Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

— El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales.

— El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==	PÁGINA 10/16
			
pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==			

TERCERO. Que la oferta a las Entidades financieras se pretende formalizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones financieras:

		A	B	
Tipo de Referencia	Liq. Intereses	C.F.E. Diferencial Máximo	Incremento por op/entidad Diferencial	Coste Total Máximo =EUR_M+"A"+"B"
EUR 3M	Trimestral	0,59%	0,4	EUR 3M + 0,991%

Visto informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2015, se encuentra en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico cuyos vencimientos quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Las operaciones de endeudamiento con una vida media superior a diez años, podrán incrementar los diferenciales máximos en 1 punto básico (0,01%) por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales (0,15%).

CUARTO. La presente operación financiera, junto con el pliego para la concertación de la operación de crédito fue aprobada por Decreto de Alcaldía y se dispuso la apertura del procedimiento de licitación.

SEXTO. Que finalizado el plazo que consta en el expediente, se han presentado las siguientes ofertas en el Registro General de este Ayuntamiento:

Entidades Financieras proponentes:

1ª.- CajaSur

SÉPTIMO. Para la valoración de oportunidad de las ofertas se tienen en cuenta:

ENTIDAD 1: CajaSur

Tipo interés. < C.T.M. : Euribor a 3 meses + 0,59 puntos porcentuales

Importe : 786.232,83 €

Duración : 144 meses

OCTAVO. Vista las ofertas presentadas, y siendo el criterio de valoración el menor margen ofertado sobre el Euribor por los licitadores, es decir, la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico en puntos básicos, cumpliendo los criterios de la Resolución de 31 de julio, de prudencia financiera, se propone como candidato para la adjudicación de la operación a **CajaSur**, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD 1: CajaSur

Tipo interés. < C.T.M. : Euribor a 3 meses + 0,59 puntos porcentuales

Importe : 786.232,83 €

Duración : 144 meses

NOVENO. De todo lo anteriormente expuesto, se propone como candidato, tras los aspectos expuestos en dicho informe a CajaSur en las siguientes condiciones:

Tipo operación	Operación a largo plazo
Sistema de Amortización	Amortizaciones constantes
Fecha prevista de formalización	30/12/2015
Importe de la operación	786.232,83 €
Plazo total de la operación en [meses]	144 meses
Periodicidad de los pagos	TRIMESTRAL
Tipo variable	Euribor a 3 meses + 0,59%

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==	PÁGINA 11/16
			
pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==			

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TESORERA MUNICIPAL.- Fdo.: Inmaculada Fernández Trinidad.”

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto expediente que se tramita por esta Ayuntamiento para la contratación de una operación de crédito a largo plazo por importe de **setecientos ochenta y seis mil doscientos treinta y dos con ochenta y tres euros**, cuyo destino es financiar Deuda repercutida a este Ayuntamiento, con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en el periodo comprendido desde el 22/04/2014 hasta el 18/05/2015.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil quince, acuerda admitir la entidad financiera que ha presentado oferta por considerar que éstas cumplen con todos los requisitos del Pliego Regulador, así como a proceder a la apertura, en acto público, de la oferta (Sobre B), obteniendo el siguiente resultado:

ENTIDAD FINANCIERA	OFERTA (min.2 millones por entidad)	Diferencial Ofertado (Puntos Porcentuales)	Duración (mín. 144 meses)
CAJASUR BANCO S.A.U	786.232,83 €	0,59	144 meses

2º. En la misma sesión y a la vista del diferencial ofertado por cada la entidad financiera, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar la concertación del préstamo, con la entidad CAJA SUR, con un diferencial de 0,59 puntos porcentuales con referencia a euríbor a tres meses, al ser la única entidad presentada y cumple todas y cada una de las condiciones del pliego.

Visto informe emitido por la Interventora Municipal Accidental, D^a. María Sánchez Morilla, cuyo tenor literal es el siguiente: "**ASUNTO: FISCALIZACION CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 786.232,83 EUROS DESTINADA A FINANCIAR DEUDA REPERCUTIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 22/04/2014 HASTA 18/05/2015.** Establece el artículo 52.2 del TRLHL que : “La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta”

Con fecha 18 de Diciembre de 2015, una vez iniciado y aprobado el expediente para la concertación de la operación de crédito citada en el encabezado, se convoca Comisión de Valoración de las ofertas presentadas en el proceso, de conformidad con los Pliegos Reguladores que rigen este expediente.

Una vez examinadas las ofertas presentadas, se propone como entidad bancaria adjudicataria a CAJASUR BANCO S.A.U., ofertando un tipo de intereses al 0,59% sobre el tipo variable con referencia al EURIBOR a plazo de 3 meses.

Examinados los aspectos económicos y financieros de la operación a concertar esta Intervención ha de **INFORMAR** lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA Y PRESUPUESTO APROBADO: Corresponde la competencia para concertar la operación de crédito al Pleno de la Corporación por mayoría simple (la operación no supera por sí misma el 10% de los recursos ordinarios), ya que se trata de una operación de crédito que no estaba prevista en el Estado de Ingresos/Gastos del Presupuesto

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==	PÁGINA 12/16



pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==

Municipal de 2015, de conformidad con el artículo 52.2 párrafo 2 del TRLHL.

Se acredita la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2015, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.

Para garantizar la viabilidad presupuestaria de la operación de crédito, se ha tramitado la correspondiente Modificación de Crédito mediante Suplemento de Crédito (048/2015/SC/003) en la que se identifican la deuda que se va a financiar con la operación de crédito, habiéndose publicado la aprobación inicial con fecha 09/12/2015, encontrándose en publicación hasta el día 28/12/2015, transcurrido dicho plazo y sin que hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, suspendiéndose sus efectos hasta el efectivo ingreso de los fondos por la concertación del préstamo.

Con este expediente se asegura el cumplimiento del artículo 50 b) del TRLHL que establece el requisito de vinculación directa entre percepción y destino de los fondos, habilitándose crédito necesario para gastos concretos y específicos financiados con el préstamo, evitando la posible discrecionalidad en la gestión y ejecución del gasto, y cumpliendo el principio de financiación afectada de este instrumento de financiación.

SEGUNDO. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: De los datos que arroja la Liquidación Municipal de 2014 sobre el nivel de endeudamiento, y de las operaciones de crédito formalizadas en este ejercicio 2015, más las proyectadas, se puede cuantificar el siguiente nivel actual de endeudamiento:

-Nivel endeudamiento a 31/12/2014: 18.197.738,25 € que supone el 46,54% de los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados (39.099.930,96 €)

-Nivel de endeudamiento incluyendo todas las operaciones proyectadas este ejercicio a 18/12/2015 : 25.249.694,26 euros que supone el 65,% de los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados, de la Liquidación Municipal de 2014 (39.099.930,96).

Por tanto, el Ayuntamiento cumple el requisito de nivel de endeudamiento encontrándose por debajo del 75% de los derechos liquidados por operaciones corrientes según Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

TERCERO. AHORRO NETO. De los datos extraídos de la Liquidación Municipal de 2014 se deduce un ahorro neto positivo 12.913.547,38 euros. Considerando las anualidades teóricas de los préstamos concertados en el ejercicio 2015, incluido el que se proyecta, se deduce el cumplimiento del requisito de ahorro neto, a un importe de 11.619.709,38 euros, sin tener en cuenta las amortizaciones anticipadas que, en todo caso, disminuye el sumatorio de la anualidad teórica y que se pondrá de manifiesto en la Liquidación Municipal de 2015. Por ello, se cumple el requisito de ahorro neto establecido en el artículo 53.1 del TRLHL.

CUARTO. CAPACIDAD DE DEVOLUCION Examinado el cuadro de amortización presentado por la entidad bancaria cuya oferta es económicamente más ventajosa y única, se calcula una anualidad teórica para el ejercicio 2016 por importe de 67.344,84 euros que deberá incluirse en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2016, por importe de 63.885,45 euros en Capítulo 9 de Pasivos Financieros y 3.459,39 euros en Capítulo 3 de Gastos Financieros. En caso de Presupuesto prorrogado de 2015 a 2016, deberán desarrollarse los trámites necesarios para dotar de consignación presupuestaria los vencimientos pactados. La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==	PÁGINA 13/16



pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 14 que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto"

QUINTO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO. Con base en los cálculos realizados para la aprobación de la liquidación del ejercicio 2014, se desprende que nuestra entidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, pero incumple el objetivo de la regla de gasto.

Por ello, con fecha 13 de Noviembre de 2014, se aprueba Plan Económico Financiero para 2014 y 2015 en cumplimiento del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es importante destacar que en el cálculo del ahorro neto no se realiza ajuste alguno para equiparar los gastos al principio de devengo (momento en el que una obligación se entiende exigible para el Ayuntamiento). Por lo tanto el pago realizado y pendiente de aplicar para abonar la deuda de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, contabilizado como un pago extrapresupuestario de 5.153.376,04 euros no afecta al ahorro neto resultante en la Liquidación de 2014, ya que como se ha dicho, no se prevé ajuste alguno, tomándose únicamente las obligaciones reconocidas de Capítulo 1, 2 y 4 más la anualidad teórica de los préstamos vigentes.

Sin embargo, al articularse un mecanismo de financiación de la deuda de Mancomunidad mediante operación de crédito a largo plazo, la Liquidación del ejercicio 2015 se verá penalizada por importe de 5.153.376,04 euros siendo probable que a final del ejercicio, los datos económicos financieros arrojen ahorro neto negativo, produciendo, si no se modifica la normativa vigente, una prohibición absoluta para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para el ejercicio 2016.

Por último, resaltar, que la ejecución del gasto vinculado por el préstamo no afecta a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto del ejercicio 2015, por cuanto el reconocimiento del derecho por préstamo recibido, se va a producir en el ejercicio 2015, y el reconocimiento de las obligaciones por realización del gasto, tendría lugar el 30/12/2015, dentro del mismo ejercicio.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental (D.A. 09/04/2015). - María Sánchez Morilla."

Visto asimismo informe de la Tesorera Municipal de fecha 21 de diciembre, que consta en el expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: CONCERTAR una operación de crédito a largo plazo por importe de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES EUROS (786.232,83 €)** para financiar Deuda repercutida a este Ayuntamiento, con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir en el periodo comprendido desde el 22/04/2014 hasta el 18/05/2015, con la entidad CAJASUR BANCO S.A.U., CIF A95622841, con las siguientes características:

A.- DURACIÓN: 12 años a contar desde el día de la formalización del contrato, sin período de carencia alguno.

B.- COMISIONES: No se aplicará ningún tipo de comisión (de apertura, de no

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==	PÁGINA 14/16
			
pjcx50dXVGfkXRv9ply/2Q==			

disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

C.- TIPO DE INTERÉS: EURIBOR a 3 meses + 0,59 puntos porcentuales. De conformidad con la propuesta realizada por la mesa de valoración en sesión de 21 de diciembre de 2015.

D.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES: Trimestralmente por vencido, el interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

E.- AMORTIZACIÓN: Trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante.

F.- INTERÉS DE DEMORA: El interés de demora se fija en el tipo de interés aplicable a la operación más un 2 %.

G.- BASE DE CÁLCULO: La Base estará referida a 360 días.

H.- DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se abonará la totalidad del capital, desde la formalización hasta el plazo máximo del 31/12/2015.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo a La Junta de Andalucía para solicitar su autorización para formalizar la operación de créditos, al ser el Órgano que tiene atribuida la tutela financiera sobre esta Entidad. Quedando sujeta la formalización de la operación de crédito a la recepción de dicha autorización.

TERCERO: Notificar a la entidad financiera participante el acuerdo.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: CONCERTAR una operación de crédito a largo plazo por importe de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES EUROS (786.232,83 €)** para financiar Deuda repercutida a este Ayuntamiento, con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir en el periodo comprendido desde el 22/04/2014 hasta el 18/05/2015, con la entidad CAJASUR BANCO S.A.U., CIF A95622841, con las siguientes características:

A.- DURACIÓN: 12 años a contar desde el día de la formalización del contrato, sin período de carencia alguno.

B.- COMISIONES: No se aplicará ningún tipo de comisión (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

C.- TIPO DE INTERÉS: EURIBOR a 3 meses + 0,59 puntos porcentuales. De conformidad con la propuesta realizada por la mesa de valoración en sesión de 21 de diciembre de 2015.

D.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES: Trimestralmente por vencido, el interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

E.- AMORTIZACIÓN: Trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante.

Código Seguro de verificación: pjcX50dXVGfKXRV9pLy/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pjcX50dXVGfKXRV9pLy/2Q==	PÁGINA 15/16
 pjcX50dXVGfKXRV9pLy/2Q==			

F.- INTERÉS DE DEMORA: El interés de demora se fija en el tipo de interés aplicable a la operación más un 2 %.

G.- BASE DE CÁLCULO: La Base estará referida a 360 días.

H.- DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se abonará la totalidad del capital, desde la formalización hasta el plazo máximo del 31/12/2015.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo a La Junta de Andalucía para solicitar su autorización para formalizar la operación de créditos, al ser el Órgano que tiene atribuida la tutela financiera sobre esta Entidad. Quedando sujeta la formalización de la operación de crédito a la recepción de dicha autorización.

TERCERO: Notificar a la entidad financiera participante el acuerdo.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/16
	pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==		



pjcx50dXVGfkXRV9ply/2Q==